



*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 175/2025 - Ciudad de México, miércoles 2 de julio de 2025](#)

### **Congreso de la Unión. Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 98.**

Decreto por el que se **adicionan** un inciso n), recorriéndose el subsecuente en su orden, al numeral 1, y un inciso f) al numeral 2 al artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### **Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 23/2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 99.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 23/2024**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 9, secciones V, apartado F), numeral 5, inciso d), y VI, apartado F), numeral 5, inciso d), 10, fracción III, numeral 3, y 24, incisos a) y e), de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del 2024, así como de los artículos 46, inciso g), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, 52, apartado D, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate y 18, apartado C), inciso b), y 43, apartado D, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2024, publicadas en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés.

La Declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Baja California, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.



La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 23/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 115.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.7650 M.N.** (dieciocho pesos con siete mil seiscientos cincuenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Políticas de actuación con perspectiva de inclusión que se observarán en la investigación, sustanciación, resolución de procedimientos y emisión de resoluciones en materia de responsabilidades administrativas y de transparencia y datos personales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 116.**

Aviso por el que se publica el Acuerdo mediante el cual el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emite las presentes Políticas, que tienen por **objeto** establecer las directrices con perspectiva de inclusión que se observarán en investigaciones, substanciación de procedimientos y en la emisión de las resoluciones, competencia de las Áreas del Órgano Interno de Control.

Por lo anterior, se publican los datos de identificación para los efectos jurídicos correspondientes:

[www.dof.gob.mx/2025/CNDH/Políticas\\_Perspectiva\\_Inclusion\\_OIC.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/CNDH/Políticas_Perspectiva_Inclusion_OIC.pdf)

[https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-06/Acuerdo\\_Políticas\\_Actuacion.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-06/Acuerdo_Políticas_Actuacion.pdf)

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emite la sumatoria nacional de la elección de personas Magistradas y se realiza la asignación a las personas que obtuvieron el mayor número de votos, en forma paritaria, y que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.**



**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 117.**

Acuerdo del Consejo General por el que se emite la sumatoria nacional de los resultados electorales de la elección de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del TDJ en el marco del PEEPJF 2024-2025.

Se realiza la asignación de las personas que obtuvieron el mayor número de votos, en forma paritaria, y que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del TDJ, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, en términos de lo dispuesto en el considerando 245 del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de junio de 2025.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-15-de-junio-de-2025/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202506\\_15\\_ap\\_2\\_3.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202506_15_ap_2_3.pdf)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/24/2025, denominado “Adscripciones y suplencia de Magistrados en diversas Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 212.**

Extracto del Acuerdo G/JGA/24/2025, denominado “Adscripciones y suplencia de Magistrados en diversas Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”, lo cual es parte integral del presente.

Las adscripciones y suplencia surtirán efectos a partir del 01 de julio de 2025, y hasta tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

[https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria\\_general\\_de\\_acuerdos/acuerdos\\_junta\\_gobierno/2025/G\\_JGA\\_24\\_2025.pdf](https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/G_JGA_24_2025.pdf)



[https://www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G\\_JGA\\_24\\_2025.pdf](https://www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G_JGA_24_2025.pdf)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/23/2025, denominado “Se suspende la guardia del primer periodo vacacional 2025, en la Sala Regional en Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 215.**

Extracto del Acuerdo G/JGA/23/2025, denominado “Se suspende la guardia del primer periodo vacacional 2025, en la Sala Regional en Guerrero, con sede en la ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero”, lo cual es parte integral del presente.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

[https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria\\_general\\_de\\_acuerdos/acuerdos\\_junta\\_gobierno/2025/G\\_JGA\\_23\\_2025.pdf](https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2025/G_JGA_23_2025.pdf)

[www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G\\_JGA\\_23\\_2025.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/TFJA/G_JGA_23_2025.pdf)